

AUDITORÍA INTERNA
INSTITUTO PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN A LA VÍCTIMA DEL DELITO
NOMBRAMIENTO DE AUDITORÍA (DE) CUMPLIMIENTO
No. NAI-002-2023

CAI: 00002
Guatemala, 07 de marzo de 2023

Equipo de Auditoría
Victor Hugo Hernandez Aquino (Auditor, Coordinador, Asistente, Supervisor)

En cumplimiento al Acuerdo número A-070-2021, de fecha 28 de octubre de 2021, emitido por el Contralor General de Cuentas, artículo 1 y 2 y en cumplimiento a las funciones de Auditoría Interna se le(s) designa para que se constituya(n) en la (el) DIRECCIÓN GENERAL.; para que practiquen auditoría (de) Cumplimiento por el período comprendido del 02 de enero de 2023 al 13 de enero de 2023.

Esta auditoría debe: Verificar el cumplimiento de la Normativa establecida en el SINACIG.

El riesgo identificado que dio origen al nombramiento es: Que no se cumpla con lo establecido en la normativa del SINACIG

Los resultados de su actuación, los harán constar en papeles de trabajo e informe, emitiendo la conclusión correspondiente al área evaluada. El informe final debe presentarse el 30-04-2023



Llc. Víctor Hugo Hernández Aquino
Auditor Interno
Instituto de la Víctima

DECLARACIÓN ESPECÍFICA DE INDEPENDENCIA

Yo: Victor Hugo Hernandez Aquino en mi calidad de (Auditor, Coordinador, Asistente, Supervisor) de la AUDITORÍA INTERNA DE(L) (LA) INSTITUTO PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN A LA VÍCTIMA DEL DELITO Declaro que he sido nombrado para realizar auditoría (de) Cumplimiento, en DIRECCIÓN GENERAL., según nombramiento No. NAI-002-2023, de fecha 07-03-2023, en donde a mi leal saber y entender, no tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos de cualquier índole.

Declaro que ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior, ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo, en DIRECCIÓN GENERAL..

Me comprometo a informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia.

En el ejercicio de mis funciones como (Auditor, Coordinador, Asistente, Supervisor) es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos y otras relaciones que, por lo general no están disponibles al público. Comprendo plenamente que poseer esta información requiere el más alto nivel de integridad y confidencialidad, comprometiéndome a no divulgarla ni utilizarla sin la debida autorización.

Hago constar que en todo momento me conduciré con responsabilidad, objetividad, honestidad y profesionalismo en el desarrollo de mis actos y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; tampoco a grupos a los que pertenezca.

Nota: Los datos que se consignan en la presente deberán ser verdaderos, caso contrario se deducirán las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

En el caso de confirmarse que el (Auditor, Coordinador, Asistente, Supervisor) tiene conflicto de interés para practicar la auditoría asignada, el Auditor Interno, debe dejar sin efecto parcial o total el nombramiento y realizar las gestiones para nombrar a otro profesional.

Si durante el proceso de auditoría el (Auditor, Coordinador, Asistente, Supervisor), establece que tiene conflicto de interés porque hay un familiar o amigo cercano que desconocía que laboraba en la misma, debe de inmediato hacerlo del conocimiento del Auditor Interno, adjuntando la documentación que justifique esta situación.

En cualquiera de los casos indicados anteriormente la Auditoría Interna debe resolver en un plazo no mayor a diez días.

Guatemala, 07 de Marzo de 2023

F. _____



INSTITUTO PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN A LA VÍCTIMA DEL DELITO

**INFORME DE AUDITORÍA INTERNA
DIRECCIÓN GENERAL.**

**Del 02 de Enero de 2023 al 13 de Enero de 2023
CAI 00002**

GUATEMALA, 27 de Abril de 2023

Guatemala, 27 de Abril de 2023

Directora General:
Mayra Alejandra Carrillo de León
INSTITUTO PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN A LA VÍCTIMA DEL DELITO
Su despacho

Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-002-2023, emitido con fecha 07-03-2023, hago de su conocimiento en el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente

F. 
Victor Hugo Hernández Aquino
Auditor, Coordinador, Asistente, Supervisor



Indice

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	4
4. OBJETIVOS	5
4.1 GENERAL	5
4.2 ESPECÍFICOS	5
5. ALCANCE	5
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	5
6. ESTRATEGIAS	5
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	6
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	6
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	6
ANEXO	6

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 MISIÓN

Somos el ente rector de las políticas victimológicas que brinda asistencia y atención a las víctimas del delito y acceso a la justicia, para la reparación digna.

1.2 VISIÓN

Para el año 2032 ser la institución que asista y atienda a la víctima del delito con calidez, excelencia, especialización y gratuidad, brindando acceso a la justicia y reparación digna, aplicando buenas prácticas como ente rector de las políticas victimológicas.

2. FUNDAMENTO LEGAL

- Constitución Política de la República de Guatemala.
- Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
- Acuerdo Gubernativo Número 96-2019 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas.
- Decreto Número 21-2016 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito y sus reformas.
- Acuerdo Número 33-2020 de la Dirección General, Reglamento General de la Ley Orgánica del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito.
- Acuerdo Número 18-2021 de la Dirección General, Reglamento Orgánico Interno del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito.
- Acuerdo Número A-075-2017, de la Contraloría General de Cuentas, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala - ISSAI.GT.
- Acuerdo Número A-028-2021, de la Contraloría General de Cuentas, aprobación del Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental (SINACIG).
- Acuerdo Número A-070-2021, de la Contraloría General de Cuentas, aprobación del Manual de Auditoría Interna -MAIGUB-, Normas de Auditoría Gubernamental -NAIGUB- y Ordenanza de Auditoría Interna.

Nombramiento(s)

No. 002-2023

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

NAIGUB-1 Requerimientos generales;

NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;
NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;
NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;
NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;
NAIGUB-6 Realización de la auditoría;
NAIGUB-7 Comunicación de resultados;
NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

4. OBJETIVOS

4.1 GENERAL

Verificar el cumplimiento de la Normativa establecida en el SINACIG.

4.2 ESPECÍFICOS

GENERAL: Verificar el cumplimiento de la Normativa establecida en el SINACIG.

ESPECÍFICOS: Verificar que la Autoridad Superior haya aprobado y publicado en el Portal Electrónico, la Matriz de Evaluación de Riesgos, Mapa de Riesgos, Plan de Trabajo de Evaluación de Riesgos y el Informe Anual de Control Interno, a más tardar el 30 de abril de 2023, según acuerdo CGC, A-001-2023.

5. ALCANCE

Se tendrá a bien la revisión correspondiente para confirmar que efectivamente estén aprobados por la Autoridad Superior y publicados en el Portal Web, del Instituto de la Víctima: la Matriz de Evaluación de Riesgos, Mapa de Riesgos, Plan de Trabajo de Evaluación de Riesgos y el Informe Anual de Control Interno; periodo del 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, el cual se tiene como fecha límite 30 de abril de 2023.

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	Evaluación en aplicación del SINACIG	6	NO		6

5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

No hubo limitaciones al alcance.

6. ESTRATEGIAS

- La verificación de los documentos con carácter obligatorio que exige el Acuerdo A-028-021 por parte de la Contraloría General de Cuentas y que previamente tienen que ser aprobados por la Autoridad Superior de la Entidad, para publicarse en portal

electrónico de la Institución "Instituto de la Víctima".

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado se informa que no existen riesgos materializados

8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

La información documental que se tuvo a la vista, a la cual se le dio el seguimiento correspondiente, fue revisada en sus contenidos y fueron aprobados y publicados en la página Web del Instituto de la Víctima, la cual se realizó dentro de la fecha establecida por la Normativa del Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental - SINACIG-, Acuerdo A-028-2021 de la Contraloría General de Cuentas, la cual fue presentada razonablemente en todos los aspectos materiales.

9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F.  
Victor Hugo Hernandez Aquino
Auditor, Coordinador, Asistente, Supervisor

ANEXO

- Acuerdo sobre la Conformación del Equipo de Dirección del Instituto de la Víctima, para dar cumplimiento a SINACIG, de fecha 11 de enero de 2022, firmado por la Autoridad Superior,
- Acuerdo sobre la Aprobación del Informe de Control Interno por parte de la Dirección General, de fecha 13 de enero de 2023,
- Oficio de actualización para la entrega de los controles recomendados 2023,
- Nombramiento de Auditoría de Cumplimiento de fecha 7 de marzo de 2023,
- Declaración de Independencia,
- Cuestionario de Control Interno a la Dirección auditada,
- Requerimientos de información a la Dirección auditada,
- Programa de Auditoría,
- Memorándum de Planificación Específica.